



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 172 y 177/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Eduardo Oscar STENBERG, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 172 y 177/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

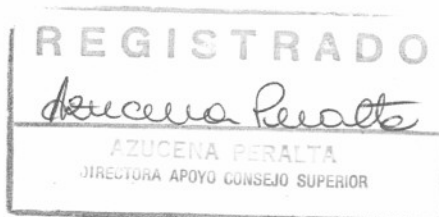
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 172/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1998 de las asignaturas Computación IV y Metodología de la Investigación, exceptuándolo de su correlativa mediata Programación III, al alumno Eduardo Oscar STENBERG, Legajo N° 23198, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 177/2001 y convalidar el cursado simultáneo en el año 1998 de las materias correlativas Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 458/2002

UTN
MEL
UB



Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento